



33649 - Mujer que menstrúa e ingresa a la mezquita para escuchar la Jutbah (Sermón)

Pregunta

¿Puede una mujer que está menstruando concurrir a la oración del Viernes (Yuma'ah) solamente para escuchar la Jutbah? Les agradecería también que me dieran evidencias al respecto.

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

Si usted desea ir a la mezquita para escuchar la Jutbah, no está permitido, pues una mujer que menstrúa no puede ingresar a la mezquita, a menos que solo vaya pasando por allí.

Pero si lo que pretende es sentarse en algún cuarto adyacente o cercano a la misma, no hay nada malo, pues no está ingresando a la mezquita propiamente dicha.

Para más detalles sobre los lugares adyacentes a la mezquita, refiérase a la pregunta n° [34815](#) , para averiguar cuándo se comienzan a considerar como propios de la mezquita los lugares adyacentes.

El Sheij Ibn 'Uthaymin (que Allah tenga piedad de él) dijo:

Es haram que una mujer que está menstruando permanezca en la mezquita; incluso es haram que permanezca en el lugar de la plegaria del Eid, debido al hadiz de Umm 'Atiyah (que Allah esté complacido con ella) quien dijo: “El Profeta (que la paz y las bendiciones de Allah desciendan sobre él) nos ordenó traer a los dos Eids a las adolescentes y vírgenes recluidas, pero les ordenó a las mujeres que estaban menstruando alejarse del lugar de oración de los musulmanes”. Narrado por al-Bujari, 324; Muslim, 890. Risaalat al-Dima' al-Tabi'iyah li'l-Nisa', pág. 52-53.



El Comité Permanente (5/398) fue consultado sobre la regla de las mujeres que están menstruando y que ingresan a la mezquita.

La respuesta fue: No está permitido que la mujer que está menstruando ingrese a la mezquita a menos que solo vaya pasando por allí si lo necesita. Es el mismo caso de la persona yunub (impura después de haber mantenido actividad sexual), porque dice Allah en el Corán (interpretación del significado):

“Oh, creyentes! No hagáis la oración cuando estéis ebrios hasta que no sepáis lo que decís. No vayáis impuros, a no ser que estéis de viaje, hasta que no os hayáis bañado. Pero si os encontráis enfermos o de viaje, o si viene uno de vosotros de hacer sus necesidades, o habéis tenido relación con las mujeres y no encontráis agua, buscad tierra limpia y pasáosla por el rostro y las manos. Allah es Remisorio, Absolvedor.”

[al-Nisa' 4:43]

El Comité Permanente también fue consultado (6/272) sobre la regla islámica de aquella mujer que ingresa a la mezquita cuando está menstruando solo para escuchar la Jutbah.

La respuesta fue: No está permitido que una mujer ingrese a la mezquita cuando está menstruando o sangrando después del parto. Pero simplemente pasar por allí está permitido, siempre y cuando sea necesario hacerlo y se asegure de no ensuciar el piso de la mezquita con gotas de sangre, porque Allah dice en el Corán (interpretación del significado):

“...No vayáis impuros, a no ser que estéis de viaje, hasta que no os hayáis bañado. Pero si os encontráis enfermos o de viaje, o si viene uno de vosotros de hacer sus necesidades, o habéis tenido relación con las mujeres y no encontráis agua, buscad tierra limpia y pasáosla por el rostro y las manos....”

[al-Nisa' 4:43]

Una mujer que menstrúa entra bajo las mismas reglas de la persona yunub, porque el Profeta (que la paz y las bendiciones de Allah descendan sobre él) le ordena 'Aa'ishah traerle algo de la



mezquita mientras estaba menstruando.

Y Allah sabe mejor.